

DECRETO ALCALDICIO N° 000015

Casablanca, 02 de enero de 2014

**VISTOS:**



- 1.- La necesidad de realizar labores de conservación restauración y mantención de las colecciones de Museo Arqueológico y Antropológico de Casablanca.
- 2.- La solicitud del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **ESTRELLA EDITH MARIN GAMBOA**, cédula de identidad N° 16.969.801-5 para realizar labores de conservación restauración y mantención de las colecciones de Museo Arqueológico y Antropológico de Casablanca, por la suma mensual de \$ 222.222. impuesto incluido.
- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios-Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
C. Cultural  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.**

En Casablanca a 2 de enero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **ESTRELLA EDITH MARIN GAMBOA**, cédula de identidad N° 16.969.801-5, domiciliada en Jorge Montt N° 513, Quintay, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador efectuar servicios de conservación, restauración y mantención de las colecciones de Museo Arqueológico y Antropológico de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador, suma mensual de \$ 222.222.- impuesto incluido, pagaderos los 5 primeros días del mes siguiente, previa visación del Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2014, dos días a la semana, en los horarios previamente acordados entre el prestador y el Centro Cultural.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

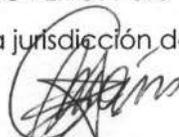
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**ESTRELLA MARIN GAMBOA**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca